

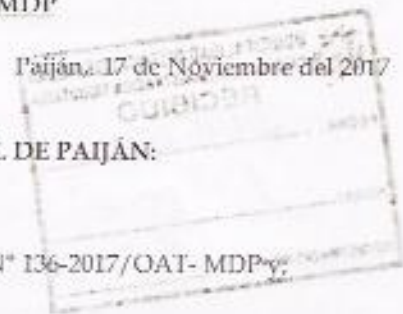


# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017-MDP

Paján, 17 de Noviembre del 2017



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 267-17-SG, que contiene el informe N° 136-2017/OAT- MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal. ...Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDP, 28 de abril del 2017, se aprobó el beneficio tributario que otorgo facilidades en el pago de impuesto predial y arbitrio municipal, cuya vigencia fue desde el 02 de mayo hasta el 31 de julio del 2017. Se amplió el plazo hasta el 29 de setiembre del 2017, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDP, de fecha 14 de julio del 2017;

Que, mediante expediente de visto que contiene el Informe N° 136-2017/OAT - MDP, de fecha 06 de noviembre del 2017, la jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, manifiesta que con la finalidad de que los ciudadanos de nuestro distrito cumplan con sus obligaciones tributarias y no tributarias y así sanear los saldos deudores de las cuentas corrientes que se encuentran pendientes de pago y así mejorar la recaudación, se ha considerado implementar una nueva campaña de Beneficio Tributario, la cual se iniciaría a partir del 01-12-17 al 29-12-17 (29 días);

Que, la presente Ordenanza Municipal, otorga incentivos a favor de los Contribuyentes, consistente en:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA







# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

- La condonación total del interés moratorio originado por concepto de impuesto predial, siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso.
- Para los contribuyentes que tienen deuda solo del año 2017, condonación del 25 % del arbitrio municipal (Limpieza Pública) del año 2017 siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad.
- Para los contribuyentes que tienen deudas hasta el año 2017, condonación del 50% del arbitrio municipal (Limpieza Pública) de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 y condonación del 25% de arbitrio de limpieza pública del año 2017, siempre que se cancele la deuda en su totalidad.
- Condonación de la deuda hasta el año 2012.



Que, según Informe N° 111-17-SG/MDP, de fecha 17 de noviembre del presente año, emitido por la Secretaria General de la MDP; comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 17 de noviembre del 2017, el Pleno del Concejo **ACORDO** por Unanimidad Aprobar la Ordenanza Municipal para la Implementación de Campaña de Beneficio Tributario, por cierre del Año Fiscal 2017, a partir del 01-12-17 hasta el 29-12-17 (29 días);

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal para la Implementación de Campaña de Beneficio Tributario por cierre del Año Fiscal 2017, a partir del 01-12-17 al 29 -12-17 (29 días), que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a favor de los contribuyentes del distrito de Paiján.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza. **NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recaudación y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segura, Alicia Cristóbal  
ALCALDE MSP